INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo singular, informando que el apoderado de la parte demandante presentó escrito en el cual aporta constancia de la citación de notificación personal que le fuera hecho al demandado ANDRES FELIPE VARGAS RODRIGUEZ, según la dirección que fuera aportada por la EPS oficiada, por lo que solicita el emplazamiento. .**Sírvase proveer. Manizales, Caldas 10 de julio de 2020.**

MARIA PAULINA MANRIQUE VELASQUEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante:	**CENTRAL DE INVERSIONES S.A**
Demandado:	**ANDRES FELIPE VARGAS RODRIGUEZ.** **ADELAIDA RODRIGUEZ SOLINAS.**
Radicado:	**170014003010-2019-00314-00**

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos del artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 4 del artículo 291 ibidem, se **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** del demandado **ANDRES FELIPE VARGAS RODRIGUEZ,** en razón a que el apoderado de la parte accionante en escrito que antecede, manifiesta que, después de agotar varias direcciones procesales, se desconoce otro domicilio, dirección o lugar de trabajo del demandado, además por cuanto las citaciones remitidas para efectos de su notificación, fueron devueltas por la empresa de correos.

Por lo anterior, este despacho ordena realizar el emplazamiento, conforme a lo ordena el artículo 10 del decreto legislativo 806 del 2020

"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. *Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."*

Si los emplazados no comparecen se le designará **CURADOR AD-LITEM** con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 055 del 13 de julio de 2020

MARIA PAULINA MANRIQUE VELASQUEZ
Secretaria

JAG